Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Oberá

1982/2019AFIP c/ MONTE BLANCO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Oberá, 18 de junio de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: "Expte. FPO Nº **1982/2019 C/ AFIP c/ MONTE BLANCO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”**; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra “MONTE BLANCO S.R.L.” por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con treinta centavos ($47.471,30), que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de las Boletas de Deudas glosadas en autos.

Que el ejecutado fue debidamente intimado de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepción dentro del plazo legal (92 de la Ley 11.683, t.o. en 1.998 y sus modificaciones texto según Ley 25.239), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

II.- Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los art. 41 y 542 del CPCyCN debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola presente sentencia, mediante la forma regulada en el art. 133 del CPCyCN.

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

I. Declarar expedita la ejecución de la deuda contra “**MONTE BLANCO S.R.L.**”, CUIT Nº 30-70817633-4, respecto de las Boletas

Fecha de firma: 19/06/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, Juez Federal
Firmado(ante mi) por: DRA. LAURA MARCELA GONZÁLEZ, Secretaria de 1ra. Instancia

#33251089#237065623#20190612111347217

ejecutadas N° 724/05579/001 a 008/2019, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno con treinta centavos ($47.471,30), con más sus intereses legales aplicables.

II. Imponer las costas a la ejecutada.

III. Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto II) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los estrados de este tribunal.

IV. Proveyendo lo peticionado en el punto II) del escrito de fs. 20, estese a lo dispuesto a fs. 12/13 de autos.

V.- Protocolícese y notifíquese.

MV

Fecha de firma: 19/06/2019
Firmado por: JOSÉ LUIS CASALS, Juez Federal
Firmado(ante mi) por: DRA. LAURA MARCELA GONZÁLEZ, Secretaria de 1ra. Instancia

#33251089#237065623#20190612111347217